



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		1	12
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL

FIRMA

ELABORÓ Y VALIDÓ:

HELENA ARRINGTON AVIÑA
GERENTE DE DICTAMINACIÓN DE CUENTAS

REVISÓ:

SAMUEL FRANCISCO BURGUETE VIVEROS
GERENTE DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO, MERCANTIL, CIVIL Y AMPARO


APROBÓ:

JOSÉ JULIO MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR CONTENCIOSO

AUTORIZÓ:


GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 MAR 2026

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		2	12
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL				

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	5
VI.	Diagrama de Flujo	8
VII.	Plan de Calidad	9
VIII.	Control de Cambios	10
IX.	Glosario	10
X.	Anexos	12

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		3	12
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL				

I. OBJETIVO

Establecer las actividades, para elaborar el proyecto de dictamen que contenga evidencias suficientes y reales en términos de las Bases y Normas para Cancelar Adeudos de Terceros en Favor de Lotería Nacional.


II. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a las unidades administrativas que intervienen en la cancelación de adeudos de terceros a favor de la Entidad. Comprende desde la recepción de la solicitud que se presente, conjuntamente con el expediente debidamente integrado, así como la actualización de los montos del adeudo para la elaboración del dictamen técnico jurídico correspondiente, a fin de someterlo a consideración del Comité de Cuentas Incobrables para su análisis, revisión y, en su caso, la autorización de la cancelación del adeudo, concluyendo con el acta de depuración y cancelación de saldos.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO


De conformidad a lo previsto en el artículo 58, fracción XVII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el artículo 25, fracción V, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo establecido en la “Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, Estimación de Cuentas Incobrables (NIFGG SP 03)”,

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Código Civil Federación.
- Código de Comercio.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el Organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978. DOF.09-03-2020.
- Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Ordenamientos Jurídicos Locales y Federales.
- Bases y Normas para la Cancelar Adeudos de Terceros en favor de Lotería Nacional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		4	12
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL				

IV. POLÍTICAS

1. La Gerencia de lo Contencioso, Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo, recibirá y revisará la correcta integración de los expedientes, que son remitidos por diversas unidades administrativas de la Entidad, sometidos como incobrables o incosteables, y los turnará a la Gerencia de Dictaminación de Cuentas para realizar el dictamen técnico jurídico correspondiente.
2. La solicitud de recuperación de adeudo de terceros deberá contener un informe cronológico de hechos y documentación certificada u original como soporte, conforme a los términos previstos por las "Bases y Normas para Cancelar Adeudos de terceros en favor de Lotería Nacional.
3. El dictamen técnico jurídico se desarrollará con base en el expediente y una vez concluido deberá ser remitido para sus comentarios a las diversas áreas que conforman el Comité de Cuentas Incobrables, conforme a la normatividad vigente, para su revisión y comentarios.
4. Una vez concluida la etapa de comentarios se enviará para ser incluido en la sesión que corresponda del dicho Comité y se presentará para su autorización y posterior cancelación, concluyendo con el acta de depuración y cancelación de saldos.
5. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		5	12
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
1. GERENCIA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO, MERCANTIL, CIVIL Y AMPARO	1.1	<p>Recibe y registra de las unidades administrativas de la Entidad, oficio y expediente solicitando la recuperación de los adeudos de terceros.</p> <p>Si la solicitud cumple con lo requerido, de acuerdo con lo establecido en el rubro de Políticas de este documento, deberá emitir opinión para la elaboración del proyecto del dictamen técnico jurídico.</p>	OFICIO EXPEDIENTE
	1.2	Verifica el contenido del oficio y expediente y turna a la Gerencia de Dictaminación de Cuentas.	
	2. GERENCIA DE DICTAMINACIÓN DE CUENTAS	2.1	Recibe y verifica, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes, el contenido del oficio y/o expediente de acuerdo con lo que establecen las Políticas (IV), de este documento.
2.2		<p>Requiere a las unidades administrativas, involucradas en el proceso, la información complementaria y actualizada en caso de que el contenido se encuentre incompleto.</p> <p>Si se determina emitir proyecto de dictamen técnico jurídico de incobrabilidad o incosteabilidad de adeudo de terceros, envía a la Dirección Contenciosa para obtener su Visto Bueno.</p>	OFICIO
2.3		Remite el borrador del proyecto de dictamen técnico jurídico de Incobrabilidad o Incosteabilidad a la Dirección Contenciosa para su revisión y Visto Bueno.	PROYECTO DE DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO DE INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD
3. DIRECCIÓN CONTENCIOSA	3.1	Recibe el borrador del proyecto de dictamen técnico jurídico de Incobrabilidad o Incosteabilidad y en el ámbito de su competencia determina:	BORRADOR DE DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO DE INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		6	12
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
4. GERENCIA DE DICTAMINACIÓN DE CUENTAS	<p>a) Sí otorga el Visto Bueno. (Continúa en la actividad 4.1).</p> <p>b) No otorga el Visto Bueno. (Reinicia en la actividad 2.1).</p>	
	<p>3.2 Remite el proyecto de Dictamen de Incobrabilidad o Incosteabilidad una vez subsanadas las observaciones y/o correcciones pertinentes, a fin de obtener la autorización de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, así como de la Subdirección General de Administración y Finanzas.</p> <p>a) Sí autoriza el Visto Bueno. (Continúa en la actividad 4.1).</p> <p>b) No autoriza el Visto Bueno. (Reinicia en la actividad 2.1).</p>	
	<p>3.3 Instruye a la Gerencia de Dictaminación de Cuentas, remitir el proyecto a las demás unidades administrativas involucradas para las observaciones y/o comentarios correspondientes.</p>	
	<p>4.1 Remite el proyecto de Dictamen Técnico Jurídico de Incobrabilidad o Incosteabilidad en formato electrónico junto con las constancias escaneadas que integrarán el expediente a las siguientes unidades administrativas con el fin de que se pronuncien en caso de que existan observaciones pertinentes, esto en un plazo no mayor a cinco días hábiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Crédito y Cobranza. - Gerencia de Contabilidad. - Gerencia de lo Contencioso Administrativo, Mercantil, Civil, y Amparo. - Dirección de Recursos Financieros. - Subdirección General de Asuntos Jurídicos. - Subdirección General de Administración y Finanzas. <p>Entendiéndose que, de no realizarse pronunciamiento alguno en el plazo concedido, se</p>	<p>OFICIO</p> <p>DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO DE INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD PROYECTO</p> <p>ANEXO ELECTRÓNICO</p>



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		7	12
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

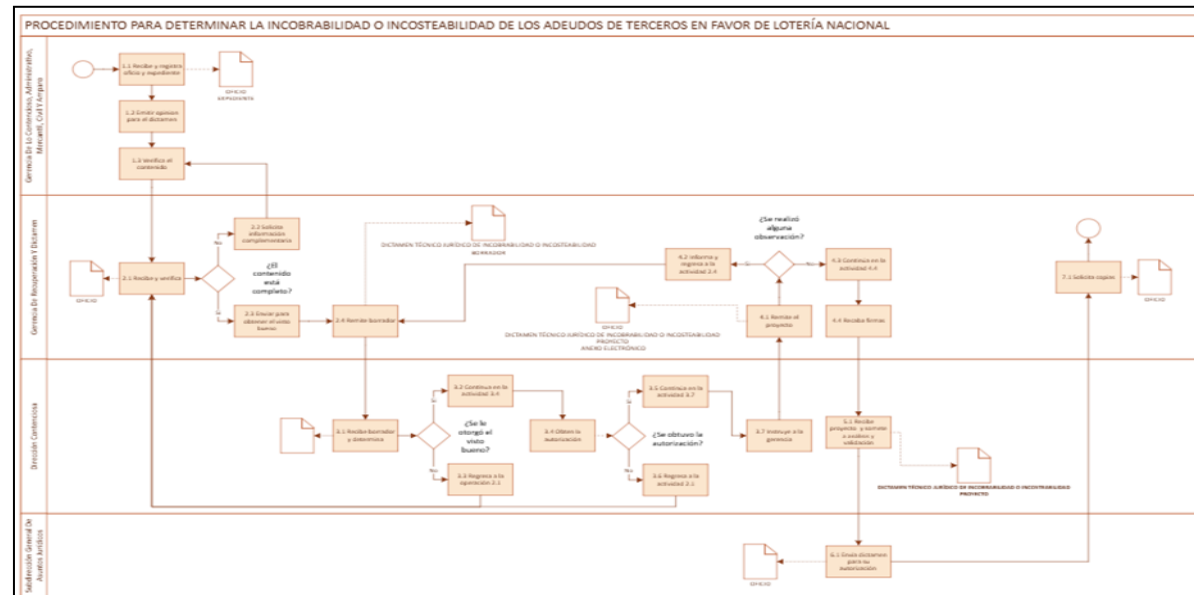
RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	entenderá que no tienen observaciones o cambios en el proyecto.	
	4.2 Informa a la Gerencia de Dictaminación de Cuentas en el supuesto de que alguna de las unidades administrativas realice observaciones que afecten el fondo del dictamen. Reiniciando a la actividad 2.3.	
	4.3 Recaba las firmas autógrafas de cada uno de los servidores públicos responsables de suscribir el proyecto de dictamen técnico jurídico una vez transcurrido el plazo concedido para la emisión de observaciones de las unidades administrativas.	
5.DIRECCIÓN CONTENCIOSA	5.1 Recibe el proyecto de Dictamen de Incobrabilidad o Incosteabilidad, para someter a consideración del Comité de Cuentas Incobrables para su análisis y validación.	DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO DE INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD PROYECTO
6. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	6.1 Envía Dictamen Técnico Jurídico para autorización de la cancelación del adeudo ante el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV "Clasificación y Proceso de determinación de Cuentas Incobrables para Cancelación de Adeudos" establecidos en las Bases y Normas para Cancelar Adeudos de Terceros en Favor de Lotería Nacional. Ver Plan de Calidad.	OFICIO
7. GERENCIA DE DICTAMINACIÓN DE CUENTAS	7.1 Solicita al Órgano de Gobierno de la Entidad copias certificadas de los dictámenes con causal de irrecuperabilidad, aprobados por el Comité Técnico de Cuentas Incobrables y autorizados por el Consejo Directivo de Lotería Nacional, y remite los mismos a la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo para los registros contables correspondientes.	OFICIO
Fin del procedimiento.		



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		8	12
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01


NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo




 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		9	12
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

VII. PLAN DE CALIDAD

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Elabora proyecto de dictamen técnico jurídico	Gerencia de Dictaminación de Cuentas	Cada expediente recibido	Contenido del expediente conforme a las políticas; evidencia suficiente; identificación de causal de incobrabilidad/incosteabilidad	Expediente debidamente integrado con la información suficiente para dictaminar;	Borrador del dictamen técnico	Suspender la elaboración del dictamen hasta integrar expediente
2	Recibe el borrador del proyecto de dictamen técnico jurídico de Incobrabilidad o Incosteabilidad y en el ámbito de su competencia determina	Dirección Contenciosa	Cada proyecto recibido	Fundamento y motivación del dictamen; justificación de incobrabilidad; consistencia con normatividad	Visto Bueno otorgado y, en su caso, autorizaciones de las Subdirecciones	Oficio o acta de Visto Bueno	Si no se otorga el Visto Bueno o autorización, devolver a la Gerencia de Dictaminación de Cuentas para corregir el dictamen y reiniciar la revisión
3	Remite el proyecto de Dictamen Técnico Jurídico de Incobrabilidad o Incosteabilidad en formato electrónico junto con las constancias escaneadas que integrarán el expediente a las siguientes unidades administrativas con el fin de que se pronuncien en caso de que existan observaciones pertinentes, esto en un plazo no mayor a cinco días hábiles	Gerencia de Dictaminación de Cuentas	Cada proyecto	Que el proyecto de Dictamen Técnico Jurídico de irrecuperabilidad cumpla con la normatividad interna.	Firmas autógrafas de cada uno de los servidores públicos responsables en el Dictamen Técnico Jurídico.	Dictamen Técnico Jurídico firmado.	Se subsanan observaciones.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		10	12
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	---

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Agosto 2018
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026. Se actualiza el procedimiento que anteriormente se encontraban regulado por la Norma Interna LN-6322-MP-PO-04, denominada: Procedimiento para Determinar la Incobrabilidad o Incosteabilidad de los Adeudos de su Competencia.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Bases:

Condiciones que deben cumplirse para llevar a cabo la cancelación de cuentas incobrables.

Cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables:

Es el registro contable por la baja de adeudos a cargo de terceros y a favor de la Entidad, ante su notoria imposibilidad de cobro, derivados de operaciones de venta de bienes o servicios.

Comercializador:

Persona física o moral cuyo objeto sea captar las ventas de los juegos, concursos, sorteos, productos y servicios que ofrezca Lotería Nacional, previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente con dicho organismo descentralizado, en la forma y términos señalados en las disposiciones aplicables; estando incluidos organismos de venta, agentes, expendios foráneos y vendedores ambulantes de billete.

Consejo Directivo:


Órgano de Gobierno de Lotería Nacional con la integración, atribuciones y funcionamiento que señala el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Comité:

Comité Técnico de Cuentas Incobrables.

Cuentas incobrables:

Son aquellas que después de las acciones administrativas, legales y extrajudiciales no se pueden cobrar en favor de la Entidad.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		11	12
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL				

Dictamen Técnico Jurídico:

Opinión legal y técnica que permite analizar una situación particular y ofrecer una conclusión fundamentada.

Entidad:

Lotería Nacional.

Incosteable:

Situación que se presenta cuando, de acuerdo con un análisis de los gastos que se generarían con motivo del ejercicio de las acciones legales, para la recuperación de un derecho de cobro existente en favor de Lotería Nacional, resultarían mayores al importe del adeudo mismo de acuerdo con la clasificación de los rangos de montos máximos para autorizar la cancelación de adeudos.

Insolvente:

Los deudores o los responsables solidarios que no tengan bienes embargables para cubrir el crédito o éstos ya se hubieran realizado, cuando no se puedan localizar o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución.

Irrecuperable:

Que no se puede recuperar con relación a la incobrabilidad e incosteabilidad.

Normas:

Criterios generales que deben cumplir las Unidades Administrativas responsables de Lotería Nacional, para proceder a cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la Entidad, que afectan el patrimonio de esta.

OIC:

Órgano Interno de Control, como unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la Entidad que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Prescripción:


Extinción del derecho para hacer exigible el pago de una cuenta por cobrar, por no haberse ejercido dentro de los plazos establecidos por la ley en la materia.

Registro contable:

Asiento de las operaciones de la Lotería Nacional, que sirve para la elaboración de la información financiera y contable.

RPPyC:

Registro Público de la Propiedad y del Comercio o institución oficial equivalente en las Entidades Federativas o en los Municipios encargada que de dar certeza y seguridad jurídica a

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		12	12
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-07		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD O INCOSTEABILIDAD DE LOS ADEUDOS DE TERCEROS EN FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL				

a los actos relacionados con la propiedad inmueble.

Saldo:

Resultado neto de los movimientos (cargo y abono) de una cuenta contable.

X. ANEXOS

No aplica.